

LOGYCA / ASOCIACIÓN

RESOLUCIÓN N° 10 DE 2024, Pagos y Normas Complementarias por Ingresos

El Consejo Directivo de LOGYCA / ASOCIACIÓN, en uso de sus facultades estatutarias:

ARTÍCULO 1. Los Aportes Patrimoniales actividades – ECR y prefijos adicionales*, son calculados con base en los ingresos operacionales registrados en LOGYCA / ASOCIACIÓN al momento de la vinculación o revinculación. LOGYCA / ASOCIACIÓN no realiza actualización de ingresos operacionales mientras la compañía permanezca vinculada con la entidad, salvo que se presente cambio de razón social, momento en el cual se actualizan los ingresos operacionales de la nueva razón social para el cálculo del Aportes Patrimoniales actividades – ECR.:

RENOVACIÓN 2025 POR SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES

MANUFACTURA RANGO INGRESOS PAGO 2 DE ENERO AL 15 FEBRERO 14 DE 2025	SERVICIOS RANGO INGRESOS PAGO 2 DE ENERO AL 15 FEBRERO 14 DE 2025	COMERCIO RANGO INGRESOS PAGO 2 DE ENERO AL 15 FEBRERO 14 DE 2025	DESCUENTO POR PRONTO PAGO Pago enero 2 a enero 31 de 2025
DE \$1 A \$669.999.999	DE \$1 A \$949.999.999	DE \$1 A \$1.299.999.999	50% del incremento del SMMLV 2025
DE \$670.000.000 A \$839.999.999	DE \$950.000.000 A \$1.199.999.999	DE \$1.300.000.000 A \$1.599.999.999	50% del incremento del SMMLV 2025
DE \$840.000.000 A \$2.199.999.999	DE \$1.200.000.000 A \$1.499.999.999	DE \$1.600.000.000 A \$4.699.999.999	50% del incremento del SMMLV 2025
DE \$2.200.000.000 A \$5.199.999.999	DE \$1.500.000.000 A \$3.299.999.999	DE \$4.700.000.000 A \$10.799.999.999	50% del incremento del SMMLV 2025
DE \$5.200.000.000 A \$7.299.999.999	DE \$3.300.000.000 A \$4.699.999.999	DE \$10.800.000.000 A \$15.399.999.999	50% del incremento del SMMLV 2025
DE \$7.300.000.000 A \$24.999.999.999	DE \$4.700.000.000 A \$6.899.999.999	DE \$15.400.000.000 A \$30.799.999.999	50% del incremento del SMMLV 2025
DE \$25.000.000.000 A \$30.999.999.999	DE \$6.900.000.000 A \$8.699.999.999	DE \$30.800.000.000 A \$38.799.999.999	50% del incremento del SMMLV 2025
DE \$31.000.000.000 A \$48.999.999.999	DE \$8.700.000.000 A \$13.799.999.999	DE \$38.800.000.000 A \$61.599.999.999	50% del incremento del SMMLV 2025
DE \$49.000.000.000 A \$59.999.999.999	DE \$13.800.000.000 A \$19.999.999.999	DE \$61.600.000.000 A \$79.999.999.999	50% del incremento del SMMLV 2025
DE \$60.000.000.000 A \$99.999.999.999	DE \$20.000.000.000 A \$49.999.999.999	DE \$80.000.000.000 A \$199.999.999.999	50% del incremento del SMMLV 2025
DE \$100.000.000.000 A \$499.999.999.999	DE \$50.000.000.000 A \$399.999.999.999	DE \$200.000.000.000 A \$699.999.999.999	50% del incremento del SMMLV 2025
DE \$500.000.000.000 A \$999.999.999.999	DE \$400.000.000.000 A \$799.999.999.999	DE \$700.000.000.000 A \$1.499.999.999.999	50% del incremento del SMMLV 2025
DE \$1.000.000.000.000 A \$2.999.999.999.999	DE \$800.000.000.000 A \$1.499.999.999.999	DE \$1.500.000.000.000 A \$4.999.999.999.999	50% del incremento del SMMLV 2025

ARTÍCULO 2. Los aportes patrimoniales correspondientes al año 2025, con los que los Miembros contribuyen al desarrollo y los fines de LOGYCA / ASOCIACIÓN, tendrán como única fecha límite de pago el 14 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 3. Si la empresa Miembro no realiza su pago a más tardar el 14 de febrero de 2025, a partir del 17 de febrero de 2025, se generará un cobro adicional del 5% del valor facturado inicialmente por concepto de reactivación, si al 17 de marzo de 2025 no se evidencia el pago de lo facturado, perderá los derechos adquiridos en su calidad de miembro, a partir del 18 de marzo de 2025, si la empresa desea volver a adquirir la membresía deberá seguir los procedimientos establecidos en la Resolución N°11 de 2024, y adquirir el prefijo de manera adicional según resolución N°14 de 2024.

ARTÍCULO 4. Si las empresas tienen asignado uno o varios códigos GTIN-8, el valor de estos derechos debe ser pagados antes del 14 de febrero de 2025. Pasada esta fecha, en caso de no pago serán retirados a la empresa y restituidos a LOGYCA / ASOCIACIÓN.

ARTÍCULO 5. Cualquier cambio en el nombre, razón social, dirección, teléfono, fax y/o e-mail debe ser informado por escrito o comunicación electrónica certificada a **LOGYCA / ASOCIACIÓN**. Toda compañía que adquiera cualquier servicio de **LOGYCA / ASOCIACIÓN** debe reportar el e-mail personalizado del presidente y/o Gerente General más los nombres y mails de cada una de las personas líderes de las distintas áreas funcionales que reportan directamente al presidente y/o gerente general de la empresa.

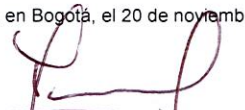
ARTÍCULO 6. El pago de esta renovación no está sujeta a las políticas internas de las compañías, ni aceptación de órdenes de compra y/o pedido.

ARTÍCULO 7. Los Aportes Patrimoniales actividades – ECR y prefijos adicionales, deberán ser cancelados **en un solo pago** utilizando uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago por ventanilla en las oficinas de Bancolombia, mediante la presentación de la factura con código de barras enviada electrónicamente por LOGYCA / ASOCIACIÓN a cada empresa.
- b) Pago electrónico a través del botón **PSE del PDF de la factura** donde se encuentra la relación de entidades financieras habilitadas.
- c) Pago por transferencia electrónica bancaria: debe ser realizado respetando la fecha límite y valor señalado en el Artículo 1; en este caso la empresa está en la obligación de enviar el soporte respectivo al correo mmahecha@logyca.com para poder identificar el pago
- d) **LOGYCA / ASOCIACIÓN no recoge cheques en las instalaciones de las empresas.**

*Prefijos adicionales de empresas miembros vinculadas antes del 6 de septiembre del 2023

Dado en Bogotá, el 20 de noviembre de 2024



Carlos Ariel Gómez
Presidente Consejo Directivo



Leonel Pava
Secretario Consejo Directivo